



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 588-2026-MTC/20.14.10-CMJL

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco

DE : **ING. JOSÉ LUIS CAYETANO MULATO**
Supervisor III de la Unidad Zonal X Junín - Pasco

ASUNTO : **CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S.**

FECHA : La Merced, 29 de enero del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S**, DE LA UNIDAD ZONAL X – JUNÍN PASCO – PROVIAS NACIONAL, adjunto Especificaciones Técnicas, correspondiente a una contratación menor a 8UIT, bajo la responsabilidad de este despacho. Siendo la necesidad para la Ejecución de los trabajos de la emergencia vial.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente.



Ing. Jose Luis Cayetano Mulato
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN – PASCO
PROVIAS NACIONAL – MTC
CIF. 150066

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

A : ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : ING. JOSÉ LUIS CAYETANO MULATO
Supervisor III - Unidad Zonal X Junín - Pasco

ACTIVIDAD : PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

META : ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FECHA : La Merced, 29 de enero del 2026.

DESCRIPCIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-55.
OBSERVACIONES:
Especifica: 2.3.2.4.3.1 De Carreteras, caminos y puentes no concesionados


Ing. Jose Luis Cayetano Mulato
 SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNÍN – PASCO
 PROVIAS NACIONAL FEMTC
 CIP 150066


 ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
 ABASTECIMIENTO
 UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO
 PROVIAS NACIONAL
 ABASTECIMIENTOS
 V°B°
 ADMINISTRACIÓN





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

El Área Técnica de la **Unidad Zonal X Junín – Pasco**, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con **RUC N° 20503503639**, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, Teléfono N° (064) 531428, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S**, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación vial, mediante la ejecución de la Contratación del servicio de mantenimiento y control de tránsito, para la atención de la Emergencia Vial ya que la Unidad Zonal X Junín – Pasco tiene como finalidad mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad de la Red Vial Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucional de Provias Nacional, como es "Mejorar el nivel de infraestructura vial para la integración interna y externa del país".



META	ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S.**

4.1 Actividades del servicio

Las Actividades del servicio a desarrollar por la persona natural o jurídica para la emergencia vial son los siguientes:

- La ejecución se hará en función de la descripción de las actividades de ejecución del Servicio acorde al **"Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial"**.
- Control de tránsito:

Esta actividad consiste en realizar control de tránsito vehicular, organizar la circulación de vehículos, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y de los equipos de trabajo.





Señalización adecuada en la zona correspondiente donde se realizan la ejecución de las actividades de la emergencia vial.

Los auxiliares deben apoyar al equipo mecánico en la señalización y seguridad durante los trabajos de atención de emergencia vial.

Otras actividades que asigne el Ingeniero Supervisor y/o la Jefatura Zonal.

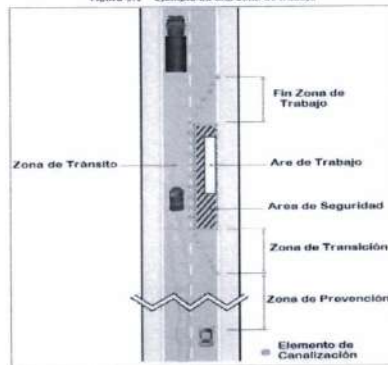
- Personal en Campo:

La ejecución del servicio se ejecutará con 08 trabajadores en campo, de los cuales serán, 02 vigías, 05 auxiliares y 01 guardián nocturno, todo el personal debe de contar con sus EPPs. El incumplimiento dará lugar a las multas correspondientes.

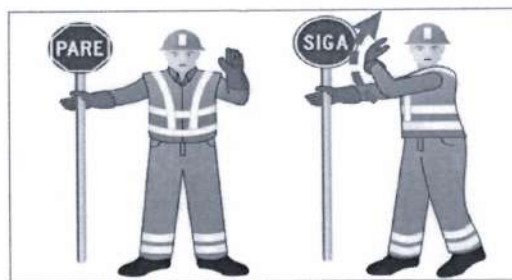
- Seguridad Vial:

El proveedor suministrara, instalar y mantener materiales y señalización vertical para el control de tránsito

Figura 5.1 Ejemplo de una zona de trabajo



- 02 paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas), para uso de vigías de control de tránsito en extremos de área de trabajo.



- 06 cachacos de 1.2m x 0.50m, a ubicarse en cada extremo de zona de trabajo, para limitar el área de trabajo.





PERÚ

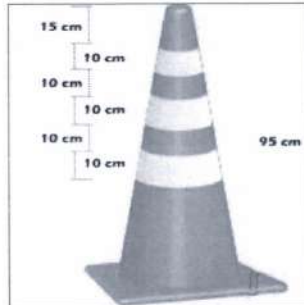
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 04 conos de seguridad (mínimo de 75 cm.) de material flexible, deberá contar con tres (03) franjas reflectivas, ubicados en la delimitación de la zona de trabajo.



- 02 par de Radio de comunicación (Inc. Baterías de repuesto), para uso de vigías ubicados en cada extremo de zona de trabajo, para fines de control de tránsito.



- 10 señales preventivas e informativas (Inc. Poste de madera), para señalar el sector crítico, para fines de control de tránsito. Donde se indique "Cuidado", "Disminuya velocidad", "inicio de zona de trabajo (IC-01)", "Desvío (IC-04)" y "Maquinaria en la vía (PC-02)" y estas deben colocarse en ambos sentidos de circulación.



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Ninguno.

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

Del personal:

- a) El proveedor debe contar con el siguiente personal: 02 vigías, 05 auxiliar y 01 guardián nocturno.
- b) El personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá acreditarse para el inicio efectivo de la prestación del servicio y renovar por el periodo de prestación del servicio.
- c) EPPs de protección personal mínimo al inicio del servicio (zapato, chaleco, casco, etc).
- d) Asimismo, el personal (auxiliares) deben de contar con sus herramientas manuales (02 picos, 03 lampas, 04 machetes, 02 buggies carretillas) para el apoyo en actividades a realizarse.

Movilidad y campamento.

El proveedor proporcionará un vehículo para la movilización del personal, herramientas manuales y equipos de protección colectiva; y el respectivo campamento para el personal.

- e) 01 combi y/o minibús y/o microbús a todo costo, para el traslado del personal, herramientas y equipo de protección colectiva a la zona de los trabajos de atención de la emergencia vial.
- f) 01 campamento para el personal propuesto, ubicado en un sector estratégico en el que se prestará el servicio.
- g) El proveedor del servicio será responsable de la movilización y desmovilización de los recursos solicitados en el presente términos de referencia (Materiales, elementos de seguridad, personal y otros recursos que se requiera para la ejecución del servicio).

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1 DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- Inscripción como Empresa, Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa.
- El postor debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, Capítulo de Servicios.
- No debe tener impedimento para contratar con el estado (Acreditar con Declaración Jurada).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (Acreditar con Ficha RUC).
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.



**Capacidad Técnica:**

- EL POSTOR deberá acreditar que su personal contará con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), siendo obligatorio que EL POSTOR o CONTRATISTA figure como contratante en la respectiva póliza. Dicho seguro deberá encontrarse vigente desde el inicio efectivo de la prestación del servicio y mantenerse hasta la culminación del mismo. El cual deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio para la emisión de la orden del servicio.
- El personal propuesto deberá contar obligatoriamente con equipos de protección personal (EPP's) al inicio y durante el desarrollo del servicio (zapato de seguridad, chaleco, casco, guantes de seguridad, lentes, entre otros).

Experiencia laboral:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la contratación de servicio similares*. al objeto de la convocatoria y/o actividad durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la prestación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de los contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.

5.2 DEL PERSONAL PROPUESTO:

Contar con personal capacitado y mano de obra no calificada preferentemente de la zona.

02 vigías, 05 auxiliares y 01 guardián nocturno.

Capacidad Técnica:

- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI).
- Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR), el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Experiencia:

El personal debe tener la siguiente experiencia:

Nº	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
1	Vigías	Ninguno	02
2	Auxiliares	Ninguno	05
3	Guardián Nocturno	Ninguno	01
TOTAL			08

**6. ENTREGABLES**

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un **plazo no mayor a cinco (05) días calendario** luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que constará de un (01) entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El postor deberá presentar 01 INFORME del servicio prestado con la siguiente información en cada entregable:

ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE (a los 5 días calendarios de culminado el plazo del servicio)	20 días calendario	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.

El entregable debe contener la siguiente documentación:

- Carta de Presentación
- Comprobante de pago (Factura.)
- Informe de labores del personal propuesto.
- Panel fotográfico mínimo 8 fotos, 2 en cada hoja (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, y acompañada de una descripción detallada).
- Copia de comprobante de pago y/o boleta de pago, que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión.
- Copia de pago de la Constancia de SCTR Salud y Pensión.
- Otros documentos, que requiera la entidad.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un **plazo máximo de tres (03) días calendario** posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio es de veinte **(20) días calendarios** o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio (u otro documento emitido por la entidad) y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, es en el ámbito de la atención de **EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S**, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días producida la recepción.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armadas en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico y financiero de Emergencia Vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F}$$

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo y/o Jefe Zonal, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades (por cada trabajador)	S/. 100.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
2	Por no contar con EPP's	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
3	Por no contar con el SCTR (salud y pensión) vigente durante la prestación del servicio (personal).	S/. 50.00 por cada personal	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad
4	Por presentación de su informe de actividades de la Emergencia Vial y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo.	S/. 50.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor designado por la Entidad



Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El profesional designado deberá poseer una salud óptima para desarrollar sus actividades, asimismo, se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del proveedor.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


Ing. Jose Luis Cayetano Mulato
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
PROVIAS NACIONAL - MTC
CIP 150066

Elaborado por:


ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZÁLES
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO

ESTRUCTURA DE COSTOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL POR PERDIDA DE PLATAFORMA EN SECTOR BAJO ALDEA KM 65+200 DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, PUENTE RAITHER – PUERTO OCOPA, RUTA PE-55				
PRESUPUESTO TOTAL (Inc. Impuestos de ley) S/					

